



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 03 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1020-2023-OGPPM-MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 042-2023-GAT/MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Memorandum N° 489-2023-GM-MDCA de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N° 237-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 02 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)"

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, en el numeral 9.1 del artículo 9 señala: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma (...)"



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, a través del Informe 1020-2023-OGPPM-MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicito designar a un coordinador de Plan de Incentivos, a la vez sugirió que el coordinador sea el responsable del Área Técnica Municipal por tener actividades relacionadas.

Que, mediante Informe N° 042-2023-GAT/MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerente de Administración Tributaria informo que la Gestión Municipal deberá designar a la persona (coordinador) quien estará a cargo del cumplimiento del compromiso 2, "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial".

Que, con Memorándum N° 489-2023-GM-MDCA de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicito que mediante Resolución de Alcaldía se designe un Coordinador de Plan de Incentivos quien será responsable de coordinar con las distintas áreas, el cumplimiento de las metas establecidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ante ello, propone a la Ingeniera Yesenia Huanacchiri Huamán, Jefa del Área Técnica Municipal de la Entidad.

Que, mediante Informe Nro. 237-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el Titular de la Entidad, designe a través de resolución de alcaldía a la Ingeniera Yesenia Huanacchiri Huamán, Jefa del Área Técnica Municipal, como Coordinadora del Plan de Incentivos para el cumplimiento de las metas establecidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, según propuesta brindada por el Gerente Municipal a través del Informe N° 489-2023-GM-MDCA de fecha 01 de junio de 2023.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. YESENIA HUANACCHIRI HUAMAN, Jefa del Área Técnica Municipal de la Entidad, como Coordinadora del Plan de Incentivos para el cumplimiento de las metas establecidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de esta Entidad, designado en el artículo primero de la presente resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley y normas afines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE